

## ESTUDIOS DEL SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

### 1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

#### Análisis del Mercado

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

- **Aspectos generales**

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”*.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

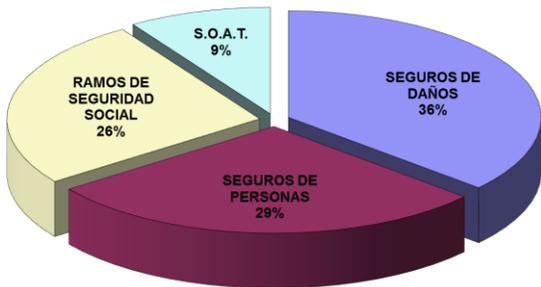
- **Estructura del Mercado Asegurador**

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a Mayo de 2016<sup>1</sup> la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:

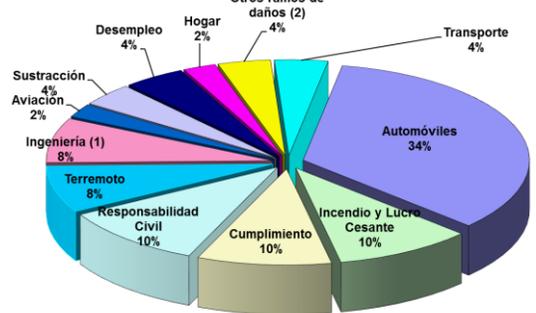
---

<sup>1</sup> <http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

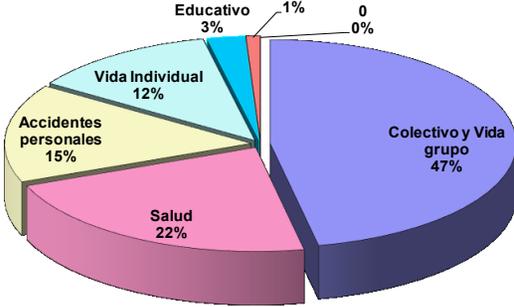
**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR  
PRIMAS EMITIDAS POR RAMOS**



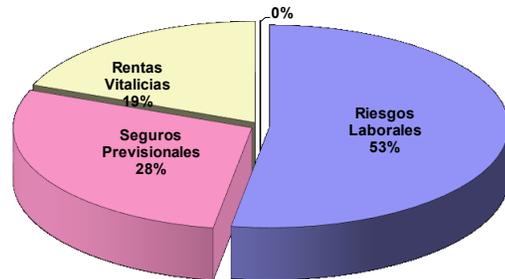
**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE DAÑOS**



**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS**



**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR  
DISTRIBUCIÓN DE RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL**



- Resumen de las principales variables del mercado asegurador



**INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA**  
**RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR**  
**Comparativo mayo-2015 vs mayo-2016**  
**CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS**

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	may-15	may-16	Variac	may-15	may-16	Variac	may-15	may-16	Variac	may-15	may-16	Variac
PRIMAS EMITIDAS	4.464,14	4.731,34	6,0%	3.902,64	4.463,17	14,4%				8.366,78	9.194,51	9,9%
CUOTAS RECAUDADAS							294,89	296,99	0,7%	294,89	296,99	0,7%
SINIESTROS PAGADOS	1.685,71	2.140,53	27,0%	2.021,39	2.218,32	9,7%				3.707,10	4.358,85	17,6%
VALORES RECONOCIDOS							281,91	298,10	5,7%	281,91	298,10	5,7%
PRIMAS DEVENGADAS	3.226,00	3.308,58	2,6%	3.222,24	3.296,46	2,3%				6.448,24	6.605,04	2,4%
SINIESTROS INCURRIDOS	1.637,13	1.754,02	7,1%	2.288,36	2.612,61	14,2%				3.925,49	4.366,64	11,2%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	50,7%	53,0%	4,5%	71,0%	79,3%	11,6%				60,9%	66,1%	8,6%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) <sup>1</sup>	53,4%	55,5%	3,9%	71,0%	79,2%	11,6%				62,3%	67,5%	8,3%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	640,54	655,42	2,3%	390,47	443,92	13,7%	9,40	8,35	-11,1%	1.040,41	1.107,69	6,5%
GASTOS GENERALES	1.014,88	1.169,97	15,3%	726,97	803,36	10,5%	12,67	13,05	3,1%	1.754,52	1.986,38	13,2%
RESULTADO TÉCNICO	-196,86	-297,38	-51,1%	-392,18	-762,87	-94,5%	-21,78	-21,16	2,8%	-610,82	-1.081,41	-77,0%
PRODUCTO DE INVERSIONES	356,07	366,41	2,9%	987,35	1.472,73	49,2%	32,91	44,49	35,2%	1.376,34	1.883,63	36,9%
RESULTADO NETO	144,52	94,14	-34,9%	582,14	679,26	16,7%	8,38	21,27	153,7%	735,04	794,67	8,1%
ACTIVOS	17.779,87	20.875,21	17,4%	33.611,95	34.074,27	1,4%	1.097,73	1.032,59	-5,9%	52.489,54	55.982,07	6,7%
INVERSIONES	9.478,64	10.013,30	5,6%	28.270,68	28.327,99	0,2%	975,86	905,63	-7,2%	38.725,18	39.246,92	1,3%
RESERVAS TECNICAS	10.331,78	12.663,10	22,6%	25.723,29	25.619,97	-0,4%	818,18	770,54	-5,8%	36.873,24	39.053,61	5,9%
PATRIMONIO CONTABLE	3.555,34	3.848,88	8,3%	5.157,10	5.439,22	5,5%	165,49	151,34	-8,6%	8.877,93	9.439,43	6,3%
PATRIMONIO TOTAL	3.699,85	3.943,01	6,6%	5.739,24	6.118,21	6,6%	168,19	162,07	-3,6%	9.607,28	10.223,30	6,4%

FUENTE Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - mayo-2016

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)

PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio

<sup>1</sup>Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

- Resumen de Primas y Siniestros por ramos de seguro



### COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Comparativo mayo-2015 vs mayo-2016

(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	may-15	may-16	VAR (%)	may-15	may-16	VAR (%)	may-15	may-16	VAR (%)	may-15	may-16	VAR (%)	may-15	may-16	VAR (%)
Automóviles	1.029.207	1.145.933	11%	621.670	748.674	20,4%	961.674	1.063.523	10,6%	641.576	741.678	15,6%	67%	70%	3,0%
Responsabilidad Civil	340.346	348.952	3%	87.789	106.106	20,9%	233.638	197.161	-15,6%	110.667	92.701	-16,2%	47%	47%	-0,3%
Incendio y Lucro Cesante	299.399	330.049	10%	107.303	213.337	98,8%	108.471	121.888	12,4%	57.468	64.443	12,1%	53%	53%	-0,1%
Cumplimiento	428.306	320.995	-25%	62.338	59.602	-4,4%	175.908	164.001	-6,8%	51.163	51.893	1,4%	29%	32%	2,6%
Terremoto	250.014	264.176	6%	1.964	2.918	48,6%	112.849	105.384	-6,6%	50.845	42.311	-16,8%	45%	40%	-4,9%
Ingeniería (1)	240.021	254.081	6%	77.302	89.163	15,3%	87.046	62.813	-27,8%	18.388	19.819	7,8%	21%	32%	10,4%
Desempleo	143.177	147.969	3%	26.074	33.664	29,1%	131.674	133.468	1,4%	29.475	39.197	33,0%	22%	29%	7,0%
Sustracción	120.251	129.830	8%	17.329	19.661	13,5%	85.951	99.914	16,2%	17.220	17.786	3,3%	20%	18%	-2,2%
Transporte	116.955	127.761	9%	38.228	42.585	11,4%	78.847	73.449	-6,8%	31.123	27.108	-12,9%	39%	37%	-2,6%
Hogar	74.171	79.056	7%	16.976	20.953	23,4%	40.727	46.126	13,3%	11.923	14.303	20%	29%	31%	2%
Aviación	63.569	76.977	21%	19.399	21.238	9,5%	1.875	-557	-129,7%	2.131	-3.973	-286,4%	114%	713%	599,6%
Otros ramos de daños (2)	116.079	126.421	9%	49.820	92.505	85,7%	42.457	41.642	-1,9%	19.830	18.079	-8,8%	47%	43%	-3,3%
<b>TOTAL SEGUROS DE DAÑOS</b>	<b>3.221.495</b>	<b>3.352.200</b>	<b>4,1%</b>	<b>1.126.192</b>	<b>1.450.406</b>	<b>28,8%</b>	<b>2.061.117</b>	<b>2.108.812</b>	<b>2,3%</b>	<b>1.041.809</b>	<b>1.125.344</b>	<b>8,0%</b>	<b>51%</b>	<b>53%</b>	<b>2,8%</b>
Colectivo y Vida grupo	1.186.934	1.230.252	2,0%	429.130	481.855	12,3%	1.086.155	1.119.173	3,0%	426.158	467.387	9,7%	39%	42%	2,5%
Salud (4)	530.887	581.000	2,3%	305.770	366.295	19,8%	473.051	542.312	14,6%	323.471	381.666	18,0%	68%	70%	2,0%
Accidentales personales	334.936	402.093	20%	77.808	89.933	15,6%	252.308	295.336	17,1%	66.205	77.965	17,8%	26%	26%	0,2%
Vida Individual	271.972	323.330	19%	61.143	67.522	10,4%	210.228	255.118	21,4%	53.610	66.658	24,3%	26%	26%	0,6%
Educativo	50.801	64.908	28%	7.859	11.349	44,4%	-50.483	-67.110	-32,9%	16.480	22.548	36,8%	-33%	-34%	-1,0%
Otros ramos de Personas (3)	42.241	24.106	-43%	78.881	83.526	5,9%	16.936	-12.148	-171,7%	79.416	81.747	2,9%	469%	-673%	#####
<b>TOTAL SEGUROS DE PERSONA</b>	<b>2.417.771</b>	<b>2.625.689</b>	<b>9%</b>	<b>960.591</b>	<b>1.100.480</b>	<b>14,6%</b>	<b>1.988.195</b>	<b>2.132.681</b>	<b>7,3%</b>	<b>965.340</b>	<b>1.097.971</b>	<b>13,7%</b>	<b>49%</b>	<b>51%</b>	<b>2,9%</b>
Riesgos Laborales	1.163.255	1.249.283	7%	503.564	523.334	3,9%	1.151.782	1.236.978	7,4%	764.571	816.912	6,8%	66%	66%	-0,3%
Seguros Previsionales	604.152	676.321	12%	538.161	575.678	7,0%	598.661	674.601	12,7%	539.981	659.671	22,2%	90%	98%	7,6%
Rentas Vitalicias	195.951	449.686	129%	171.531	201.630	17,5%	-100.604	-256.117	-154,6%	172.392	233.177	35,3%	-171%	-91%	80,3%
<b>TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD</b>	<b>1.963.358</b>	<b>2.375.290</b>	<b>21%</b>	<b>1.213.256</b>	<b>1.300.642</b>	<b>7,2%</b>	<b>1.649.839</b>	<b>1.655.462</b>	<b>0,3%</b>	<b>1.476.944</b>	<b>1.709.760</b>	<b>15,8%</b>	<b>90%</b>	<b>103%</b>	<b>13,8%</b>
<b>TOTAL SIN S.O.A.T</b>	<b>7.602.624</b>	<b>8.353.179</b>	<b>10%</b>	<b>3.300.039</b>	<b>3.851.528</b>	<b>16,7%</b>	<b>5.699.151</b>	<b>5.896.955</b>	<b>3,5%</b>	<b>3.484.093</b>	<b>3.933.075</b>	<b>12,9%</b>	<b>61%</b>	<b>67%</b>	<b>5,6%</b>
S.O.A.T.	764.155	841.333	10%	405.655	507.368	25,1%	599.405	542.230	-9,5%	440.923	437.971	-0,7%	74%	81%	7,2%
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>8.366.779</b>	<b>9.194.512</b>	<b>9,9%</b>	<b>3.705.694</b>	<b>4.358.896</b>	<b>17,6%</b>	<b>6.298.556</b>	<b>6.439.185</b>	<b>2,2%</b>	<b>3.925.016</b>	<b>4.371.046</b>	<b>11,4%</b>	<b>62,3%</b>	<b>67,9%</b>	<b>5,6%</b>

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - mayo-2016

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleos, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.

(4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

- Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

- **Aspectos Técnicos**

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la preligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales en documento Excel; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

- **Aspectos legales**

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

## **Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.**

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

## **2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

### **• Adquisiciones de otras Entidades**

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

### **• ANÁLISIS COMERCIAL**

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

**Los seguros de daños:** Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

**Los seguros de persona:** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

SEGUROS GENERALES		RAMOS APROBADOS																			
LOGO	COMPAÑÍA	Automóviles	Aviación	Crédito Débil	Cumplimiento	Infidelidad y Seguros Financieros	Incendio	Manejo	Marítimo	Mediación y Casco	Responsabilidad Civil	Responsabilidad Profesional	Responsabilidad del Directorio y Rotura de Quinaria	Seguros de Movientes	Seguros de Plata	Seguros de Construcción	Seguros de Furtos	Seguros de Todo riesgo Intrafirma	Seguros de Transporte	Seguros de Viajeros	
	ACE SEGUROS S.A.	X		X	X		X	X	X	X	X			X			X	X	X	X	X
	AIG SEGUROS COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X
	ALLIANZ COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	X		X	X		X	X			X		X	X		X	X		X	X	X
	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	X	X	X	X		X	X			X			X		X	X		X	X	X
	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	X		X	X		X	X			X			X		X	X		X	X	
	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.				X						X		X						X	X	
	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.														X	X					
	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA				X						X										
	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	X	X	X	X		X	X	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X
	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.																				
	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	X	X	X	X			X			X			X	X	X	X	X	X	X	X
	GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	X	X	X	X		X	X		X	X			X	X		X	X	X	X	X
	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.				X						X										
	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	X		X	X		X	X			X			X				X	X	X	X
	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X		X	X		X	X		X	X			X		X	X		X	X	X
	LIBERTY SEGUROS S.A.	X		X	X		X	X		X	X			X		X	X		X	X	X
	MAPFRE CREDESEGUROS S.A.				X																
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		X	X	X		X			X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
	QBE SEGUROS S.A.	X	X	X	X		X	X		X	X			X		X	X	X	X	X	X
	RSA SEGUROS	X	X	X	X		X	X		X	X			X		X	X	X	X	X	X
	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.				X						X										
	SEGUROS ALFA S.A.	X	X	X	X		X			X	X			X		X	X	X	X	X	X
	SEGUROS BOLIVAR S.A.	X	X	X	X		X	X		X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X		X	X		X	X			X			X		X	X	X	X	X	
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	X			X		X	X		X	X			X		X	X		X	X	X
	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.				X																

SEGUROS DE PERSONAS		RAMOS APROBADOS		
COMPAÑÍA		Accidentes Personales	Accidentes Personales Estudian	Vida Grupo
	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	X		X
	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	X		X
	MET LIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	X		X
	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	X	X	X
	OLD MUTUAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.			X
	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	X		X
	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	X	X	X
	GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	X	X	X
	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	X		X
	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.			
	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	X		X
	LIBERTY SEGUROS S.A.	X	X	X
	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	X	X	X
	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	X	X	X
	PAN AMERICAN DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	X		X
	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	X		X
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	X	X
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	X	X	X
	SEGUROS BOLIVAR S.A.	X	X	X

- **ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES**

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, participaron durante el año 2015.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

		PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN LOS PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, MINIMA CUANTIA Y OTROS PROCESOS ASESORADOS POR JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
No	COMPAÑÍA ASEGURADORA	
1		ACE SEGUROS S.A.
2		ALLIANZ COLOMBIA
3		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
5		CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
6		GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
7		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
8		LIBERTY SEGUROS S.A.
9		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
10		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11		QBE SEGUROS S.A.
12		RSA SEGUROS
13		SEGUROS DEL ESTADO S.A.
14		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

### 3. ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

*“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”*

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

*“En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes”*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

*“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

**Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.**

#### **4. ANÁLISIS FINANCIERO**

La Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”. (Subraya fuera de texto)

- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) **el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial**. La Entidad Estatal **no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes**.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”<sup>2</sup>

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 12 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

#### **4.1. INDICADORES FINANCIEROS**

##### **- INDICADOR DE LIQUIDEZ**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (Activo corriente/Pasivo corriente)

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a uno (1).

##### **- INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total menos reservas técnicas sobre activo Total)**

La razón por la cual se utiliza la mencionada fórmula es porque en las compañías aseguradoras las reservas técnicas corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

---

<sup>2</sup> Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Paginas 5 y 6.

Como actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero define cada una de las reservas así:

“Las entidades aseguradoras en Colombia deben constituir las siguientes reservas técnicas:

- a) Reserva de riesgos en curso, que se establece como un valor a deducir del monto de la prima neta retenida con el propósito de proteger la porción del riesgo correspondiente a la prima no devengada.
- b) Reserva matemática, que se define como la diferencia entre el valor actual del riesgo futuro a cargo del asegurador y el valor actual de las primas netas pagaderas por el tomador;
- c) Reserva para siniestros pendientes, que tiene como propósito establecer adecuadas cautelas para garantizar el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido cancelados o avisados durante el ejercicio contable.
- d) Reserva de desviación de siniestralidad, que se establece para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Tales reservas técnicas, como ha sido demostrado, son en definitiva las destinadas a responder por el pago de las responsabilidades que surjan con ocasión del desarrollo del objeto de las compañías aseguradoras frente a sus clientes.

Por lo anterior, se solicita para el presente proceso, el nivel de endeudamiento con la siguiente fórmula:

**Pasivo total menos reservas técnicas sobre activo Total**

Así mismo y en el entendido que dentro de la información del RUP no aparecen las reservas técnicas de las compañías de seguros.

Se determina un indicador de endeudamiento menor o igual al 50%.

- **INDICADOR DE EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO** (Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado: Positivo)

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

*“Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.*

*Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.*

*Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad". (Subrayado fuera de texto).*

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que "Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto".

Por lo anterior, todas las compañías de seguros deben presentar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia estos indicadores, razón por la cual para el presente proceso se solicita presentar este indicador mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con el último corte publicado en la página de la Superintendencia.

Frente al indicador de exceso o defecto de patrimonio, el reporte trimestral es publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137>

Para el presente proceso, la verificación de este indicador financiero se realizará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal, atendiendo que es un indicador adicional que no se encuentra establecido en el RUP.

#### **4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Frente a la verificación de la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

- **Rentabilidad del patrimonio**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

<b>RP= <math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}</math></b>	<b>Igual o Superior a – 1</b>
---	-------------------------------

- **Rentabilidad del Activo RA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

<b>RA = <math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}</math></b>	<b>Igual o Superior a – 1</b>
--	-------------------------------

Con el fin de soportar los indicadores establecidos para el presente proceso, se presenta el correspondiente estudio del sector, el cual fue corroborado directamente con la información reportada por cada una de las compañías de seguros en el RUP, así:

<b>INFORMACION FINANCIERA COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES Y VIDA</b>				
<b>COMPAÑIAS</b>	<b>LIQUIDEZ</b>	<b>ENDEUDAMIENTO (SIN RESERVAS)</b>	<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>
ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A.	6,63	17,08%	0,16	-0,02
ALLIANZ - SEGUROS DE VIDA	19,02	10,51%	0,06	0,01
ASEGURADORA SOLIDARIA	2,17	11,79%	0,11	0,02
AXA COLPATRIA SEGUROS	1,46	20,22%	0,62	-0,10
GENERALI GENERALES	5,43	17,96%	-0,11	-0,02
GENERALI VIDA	5,79	16,12%	-0,12	-0,05
LIBERTY SEGUROS	6,88	22,20%	0,06	0,01
MAPFRE GENERALES	1,86	18,82%	-0,18	-0,01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	6,31	13,25%	1,09	0,15
SEGUROS DEL ESTADO - VIDA	8,63	11,45%	0,79	0,23
LA PREVISORA S.A.	3,66	16,56%	0,05	0,01
POSITIVA S.A.	8,50	52,41%	-0,28	-0,02
QBE SEGUROS S.A.	4,35	22,34%	-0,33	-0,06
ROYAL & SUN ALLIANCE	3,34	24,56%	-0,10	-0,01
AIG SEGUROS S.A.	4,17	17,56%	0,30	-0,07
ACE SEGUROS S.A.	3,34	14,58%	0,17	0,03

Finalmente, frente a la forma de calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, teniendo en cuenta que esta forma de participación también difiere frente a otros procesos en el entendido que las compañías de seguros, al momento de presentarse a un proceso de contratación bajo estas modalidades lo hacen atendiendo el respaldo de sus reaseguradores, la participación en cada ramo corresponderá al porcentaje de respaldo que logren, por lo cual se puede observar cómo, para cada una de las pólizas, existen diferentes porcentajes de participación.

A modo de ejemplo se cita el siguiente caso:

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

	<b>ASEGURADORA 1</b>	<b>ASEGURADORA 2</b>	<b>ASEGURADORA 3</b>
TRDM	50%	30%	20%
AUTOS	90%	10%	0%
RCE	0%	80%	20%
RCSP	100%	0%	0%

Es por lo anterior que los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.